

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20265200190531



Bogotá D.C. 26-05-2026

Señor (a)

ANÓNIMO

clozanor@yahoo.com

Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDRD No. 20261800278882 – Inconformidad por manejo de tráfico Ciclovía Av. Boyacá - sector Lagartos Calle 129. Bogotá te Escucha No. 3557182026 del 20 de mayo de 2026

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud, en la cual se menciona: *“(...) COMPARTIR CUAL ES LA POLITICA DE USO DE LA CICLOVIA Y SI ES DECRETO QUE NO SE DEBE AUTORIZAR NINGUNA CIRCULACION ASI SEA IMPOSIBLE EL PASO POR LOS OTROS CARRILES (...)”*, esta Subdirección se permite informar lo siguiente:

De conformidad con el Decreto 566 de 1976, “Por medio del cual se adoptan algunas definiciones sobre Ciclovías”, el Decreto 567 de 1976, “Por medio del cual se toman unas determinaciones sobre uso de vías para Bogotá Distrito Especial”, y el Acuerdo 386 de 2009, “Por medio del cual se declara de interés social, recreativo y deportivo la Ciclovía de Bogotá y se dictan otras disposiciones”, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), a través de la Ciclovía Recreativa de Bogotá, presta su servicio todos los domingos y festivos del año, de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., por las principales vías de la ciudad. Este servicio se desarrolla en un circuito interconectado de 141,46 kilómetros de extensión, que cubre 19 de las 20 localidades de Bogotá.

La Ciclovía ofrece un espacio para la recreación gratuita y el aprovechamiento del tiempo libre, recupera las calles para el encuentro ciudadano y fomenta valores de convivencia, tales como el respeto, la tolerancia, la comunicación y la cohesión social. Asimismo, contribuye a la disminución de la inequidad, favorece la adquisición de hábitos de vida saludables, ayuda a prevenir enfermedades crónicas mediante la promoción de la actividad física, promueve el uso de medios alternativos de transporte sostenible y contribuye a la reducción de la contaminación ambiental y los niveles de ruido, entre otros beneficios.

En respuesta a su comunicación, le informamos que, con el propósito de preservar la integridad de quienes frecuentan la Ciclovía Recreativa, este espacio funciona bajo un Plan de Manejo de Tránsito (PMT), aprobado por la entidad competente, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

En ese sentido, la protección de los usuarios implica garantizar que los vehículos automotores no ingresen a las calzadas destinadas a la actividad deportiva, con el fin de mitigar riesgos y salvaguardar la seguridad de quienes utilizan este espacio.

Cabe señalar que el ingreso no autorizado o abrupto a dichas calzadas representa un riesgo significativo para la seguridad de los usuarios, así como para los funcionarios y demás actores presentes en la vía.

En caso de requerirse el uso del carril segregado exclusivo de la Ciclovía para habilitar el tránsito de vehículos, este paso controlado deberá estar a cargo de un agente de tránsito o de una persona delegada por la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de preservar la seguridad e integridad de todos los actores viales involucrados en el incidente.

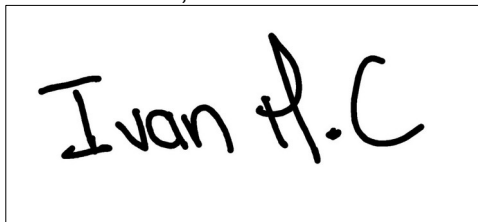
Respecto a la queja, en la cual se menciona: “(...) *QUEJARME DE LA POSICION DE AUTORITARISMO DEL FUNCIONARIO QUE VIENDO QUE NO TENIAMOS PASO NO LE IMPORTO E IMPIDIO EL USO DEL CARRIL (...)*”, se permite informar que:

Se realizará la verificación correspondiente de lo ocurrido, considerando el momento, el lugar y las personas contratistas que se encontraban en el punto de los hechos. Lo anterior, con el fin de esclarecer los posibles incidentes descritos en este comunicado, teniendo en cuenta que la labor del contratista del IDRD es garantizar que, en el espacio habilitado para las actividades deportivas y recreativas, prime la seguridad e integridad de los asistentes a la Ciclovía.

Agradecemos su comunicación y esperamos mantener contacto con usted, con el propósito de continuar fortaleciendo valores y acciones en beneficio de nuestra ciudad, que contribuyan al mejoramiento del entorno y a la construcción de un tejido social fundamentado en principios de equidad y justicia.

Esperamos que su petición haya sido resuelta de manera satisfactoria. Para cualquier información o solicitud adicional, puede comunicarse con nosotros a través de los siguientes correos electrónicos: administrativa_ciclovía@idrd.gov.co, mauricio.forerod@idrd.gov.co y jerson.osorio@idrd.gov.co.

Cordialmente,



IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A
Copia: N/A

Página 2 de 3

Elaboró: Mauricio Forero Duarte – Contratista Programa Ciclovía.
Proyectó: Mauricio Forero Duarte – Contratista Programa Ciclovía.
Revisó: Sandra Paola España Medina– Contratista Programa Ciclovía
Jerson Asís Osorio Hortua- Contratista Programa Ciclovía.
Lina Constanza Arango Ospina -Asesora Código 105 Grado 01
Angie Daniela Barrantes Varón – Abogada Contratista – STRD
Andrea Yeraldin Murcia Martin – Abogada Contratista STRD
Aprobó: Claudia Yolanda Molina Gaitán - Profesional Especializado 222-11 - Área de Recreación.

